



PROCEDIMIENTO SELECTIVO A CUERPOS DOCENTES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA - CONVOCATORIA 2021

Orden de 22/2020 de 23 de Noviembre . DOGCV de 26 de Noviembre de 2021

Criterios de Evaluación de las pruebas de la fase de oposición de la especialidad de PELUQUERÍA (Tribunales A1, V1 y V2).

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES :

Los criterios de evaluación tienen carácter orientativo y se han elaborado para contar con indicadores similares en todos los tribunales, de forma que las decisiones que se adopten en cada uno de ellos sean lo más homogéneas posible.

La finalidad última del procedimiento es seleccionar a las personas candidatas que se estime que mejor puedan desempeñar su labor docente.

A continuación, se especifica el desglose de pautas, criterios y orientaciones para evaluar cada una de las pruebas, que tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollar su función docente, como son entre otras, las habilidades comunicativas, las habilidades necesarias para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad para la inclusión de todo el alumnado, el desarrollo de las competencias y la transversalidad de los aprendizajes.

2. CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

- Hasta dos puntos por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, coherencia, cohesión).
- Si la redacción presenta errores gramaticales y/o de expresión se descontarán 0.05 puntos por error.
- En el caso concreto de la ortografía, se descontará 0.25 puntos por cada falta que afecte las grafías y 0.15 puntos por cada tilde.
- Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.
- Estos criterios de corrección serán aplicables a todas las pruebas escritas.

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:

- Las personas aspirantes tendrán que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, si procede, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos e instrumentos que permitan almacenar o acceder a información tales como teléfonos móviles, relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc.
- En la convocatoria a un llamamiento colectivo único deberán hacer su presentación ante el tribunal en la hora y fecha fijadas; siendo excluidos del procedimiento selectivo quienes no comparezcan.
- En el caso de actuaciones individuales, las personas aspirantes convocadas para cada día deberán estar presentes a la hora fijada por el tribunal como hora de inicio de las actuaciones, que se realizará en dos llamamientos diarios en su caso (mañana y tarde).
- Embarazo, parto y situaciones excepcionales relacionadas con la pandemia Covid-19 : Si alguna de las personas aspirantes no pudiera iniciar o completar el proceso selectivo a causa de parto , debidamente acreditado, quedará condicionada a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas dentro del plazo establecido para la finalización de este .
- El aplazamiento de las pruebas previsto en el párrafo anterior también será de aplicación, en las mismas condiciones, en el caso excepcional de personas aspirantes en situación de baja, de confinamiento o de hospitalización a causa de la COVID-19, debidamente justificada.
- Se respetará, en todo momento, las distancias de seguridad de 1,5m., así como el uso de mascarillas fpp2 , pantalla y/o gafas de protección, producto hidroalcohólico y/o desinfectante.

4. FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición consta de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que atenderán tanto a los conocimientos sobre la materia como a los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª prueba: se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

a) Parte A. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido de entre cinco extraídos al azar por el tribunal. Se dispondrá de un máximo de 2 horas para su realización.

b) Parte B. Consistirá en la realización de dos o más pruebas prácticas que permitirá comprobar que la persona aspirante posee una formación científica y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad.

Esta prueba se ajustará a las especificaciones, pautas, criterios y duración máxima que se establecen en el anexo IV de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convoca procedimiento selectivo de ingreso, y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores de Formación Profesional.(página 46500 .347.Peluquería).

Para la realización de esta prueba las personas opositoras dispondrán de un tiempo máximo de 3 horas por prueba.

Con el fin de garantizar el anonimato en la corrección, quedará invalidado cualquier ejercicio que incluya nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible. Se tendrá que utilizar bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores escritos conviene rayarlos con una línea y ponerlos entre paréntesis. Se recomienda no utilizar abreviaturas. Han de numerarse los folios en la parte superior derecha.

2.ª prueba consistirá en la presentación y defensa oral de una programación didáctica y la exposición oral de una unidad didáctica. Se dispondrá de un máximo de una hora para la realización del total de la prueba.

Se iniciará exposición con la presentación y defensa de la programación didáctica presentada por la persona aspirante en la sede electrónica < <http://sede.gva.es>> con fecha límite de entrega hasta el 1 de junio de 2021. La elaboración de la programación se adaptará a lo que se dispone en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre. Se dispondrá de un máximo de 30 minutos para su defensa.

Seguidamente se realizará la exposición oral de una unidad didáctica relacionada con la programación presentada o el temario oficial de la especialidad. Esta unidad se elegirá, entre tres extraídas al azar por la persona aspirante, de la programación didáctica presentada o del temario oficial de la especialidad.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

En el momento de la defensa, las personas aspirantes podrán utilizar un ejemplar de la programación aportado por ellas mismas, que tendrá que ser la misma que figura en la sede electrónica, pudiendo utilizar el material que considere oportuno.

Asimismo, se podrá utilizar un guión cuya extensión no excederá de un folio, (por las dos caras) a modo de guía para la exposición, sin que este pueda contener el desarrollo de ninguno de los apartados a tratar, y que se entregará al tribunal a su finalización.

No podrán utilizarse dispositivos que permitan conectarse con el exterior.

En caso de que el tribunal detecte que la programación didáctica no cumple con el requisito de elaboración propia, previa audiencia a la persona interesada, la puntuación que se otorgará en la parte A de la segunda prueba será de 0 puntos.

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

5. VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS

1.ª Prueba (parte A y parte B): los tribunales la valorarán de 0 a 10 puntos.

Cada una de las dos partes de las que consta supondrá cinco puntos de los diez totales.

Para su superación, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes.

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

La puntuación de cada aspirante en cada parte de la prueba será la media aritmética de las calificaciones de todas las personas miembros presentes en el tribunal. Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se hallará la puntuación mediana entre las calificaciones restantes.

2.ª prueba: se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación se tiene que conseguir una puntuación mínima igual o superior a cinco puntos.

La programación didáctica tendrá carácter personal y deberá haber sido elaborada de forma individual por la persona aspirante. Si no cumple el requisito la penalización será de **10 puntos**.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad para la que se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas.

La programación deberá versar sobre el desarrollo del currículo en un módulo de Formación Profesional y deberá organizarse en un mínimo de 10 y un máximo de 15 unidades didácticas, debidamente numeradas.

La programación didáctica no puede contener hipervínculos a páginas propias, solo se permitirán aquellos que acceden a la normativa o bibliografía hasta un máximo de **3** .

Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos, el interlineado podrá ser sencillo en estos. La presentación de la programación didáctica se realizará de forma telemática, en un único documento en formato PDF que no superará los 20MB.

En caso de que la programación supere el límite establecido de 60 páginas, o los anexos sobrepasen las 15 páginas, el tribunal no tendrá en consideración siendo **anuladas** las páginas que excedan este margen.

La programación estará escrita a doble espacio, con letra «Arial» (no se admitirá ninguna otra tipología diferente de Arial) y con un cuerpo de letra de 12 puntos sin comprimir. La utilización de un formato superior a DIN A4, o de un interlineado o tipología de letra disminuidos supondrá una penalización de un máximo de **3 puntos** sobre la calificación total de la segunda prueba, que quedará distribuida de la siguiente manera.

Ausencia de datos en la portada	≤0,5
La utilización de un formato superior al DIN-A4	≤1
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la convocatoria	≤1
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12	≤1
La presencia de hipervínculos no autorizados	≤1

Las restricciones en cuanto al tipo de letra no se aplicarán a gráficos, tablas y el interlineado será sencillo

6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1.ª PRUEBA – Parte A (CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS) Se valorará:

6.1. ESTRUCTURA DEL TEMA

Aspectos que se valoran

- Presenta un índice bien estructurado y que contiene los siguientes apartados:
 - Título.
 - Índice.
 - Introducción.
 - Desarrollo de los epígrafes del índice.
 - Conclusión.
- La estructura del tema es coherente y ordenada.
- Realiza una introducción clara, avanza lo que va a exponer.
- Justifica la relevancia del tema.
- El tema desarrollado contiene los elementos del temario oficial.
- Relaciona el tema con el marco legal.
- Contextualiza el tema en la realidad educativa.
- Elabora una conclusión acorde con el planteamiento del tema.
- Utiliza referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

6.2. EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN.

Aspectos que se valoran

- Presta atención a la presentación (márgenes adecuados, sin tachaduras, páginas numeradas, etc.).
- Escribe con letra clara, legible y utiliza con corrección las normas ortográficas.
- Emplea un vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
- Transmite la información despertando interés.
- Muestra en su lenguaje que tiene interiorizados valores inclusivos.

6.3. CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN.

Aspectos que se valoran

- Demuestra conocer el tema, profundiza en los contenidos.
- Secuencia de manera lógica, coherente y ordenada los contenidos.
- Ajusta los contenidos al tema y desarrolla y argumenta todos los apartados.
- No se observan errores de contenido o de concepto.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, y ofrece referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc. que dan rigor al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.

- Expone el tema de manera original.
- Elabora una conclusión o reflexión personal innovadora, acorde con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN :

1.ª PRUEBA – Parte B (SUPUESTO PRÁCTICO)

Aspectos que se valoran

- Rigor en el desarrollo de la prueba. Se valorará positivamente que el resultado del supuesto práctico sea correcto y, en su caso, se exprese correctamente en la unidad o unidades correspondientes.
- Conocimiento científico. Se indicarán los conceptos y teorías usadas en cada uno de los problemas o supuestos.
- Resolución de los ejercicios prácticos. Se valorará de forma positiva que se indiquen, siguiendo una secuencia lógica y ordenada, todos los pasos seguidos en el desarrollo de los problemas, ejercicios o supuestos prácticos, de forma que la resolución quede clara y concisa.
- Claridad conceptual en la resolución de las cuestiones y problemas. Se valorará positivamente la incorporación, en aquellos supuestos prácticos en los que sea posible y pertinente, de esquemas, gráficos, diagramas, etc. que ayuden a la comprensión del procedimiento seguido en la resolución de aquellos.
- Corrección ortográfica. Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

7.1. ESTRUCTURA Y PRESENTACIÓN

- La organización del contenido práctico está ordenada y la presentación es clara.
- Se adecua a lo que se pregunta o a las indicaciones dadas.
- Escribe con corrección ortográfica, sintáctica y semántica.

7.2. CONTENIDO

- Demuestra un conocimiento actualizado de la materia.
- Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico
- Relaciona el contenido con la inclusión educativa.
- Plantea un procedimiento, razonamiento o progresión correcta en el desarrollo del supuesto.
- Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto.
(en el procedimiento, en la argumentación o en los pasos para su resolución).
- Demuestra las capacidades instrumentales necesarias.
- Emplea medidas de protección , prevención, seguridad e higiene profesional .

- Realiza aportaciones creativas e innovadoras.
- Obtiene un resultado y/o conclusión coherente y, en su caso, correcta.
- Elabora conclusiones y/o reflexiones personales bien fundamentadas.
- Fundamenta y relaciona los supuestos prácticos de los módulos de la especialidad con la legislación vigente.
- Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.

7.3. JUSTIFICACIÓN DIDÁCTICA

- Sitúa el contenido práctico en el marco del currículo.
Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos.
- Al desarrollar el supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulte pertinente en el desarrollo del supuesto.
- Al desarrollar el supuesto se observa atención a la inclusión de todo el alumnado.
- Utiliza recursos adecuados.
- En caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, a los criterios y/o instrumentos de valoración de los procesos y de los resultados.
- Muestra conocimientos y disposición a la innovación.

7.4 MATERIAL NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA 1.ª PRUEBA – Parte B (SUPUESTO PRÁCTICO)

Material para la 1ª prueba, parte B: El aspirante aportará

- Útiles, herramientas, accesorios, materiales, productos y aparatos eléctricos y no eléctricos, así como el material necesario para la realización de los siguientes supuestos prácticos:

- ⌚ Realización de cambios de color, permanentes o semipermanentes, totales o parciales en el cabello.
- ⌚ Realización de cortes de cabello con la utilización de diferentes herramientas en función del estilo y de la técnica.
- ⌚ Aplicación de técnicas de rasurado y de barbería.
- ⌚ Realización de cambios de forma permanente del cabello entre diferentes propuestas.
- ⌚ Estudio de la imagen integral de una modelo y transformación estética del cabello.
- ⌚ Realización de cambios de forma temporal entre diferentes propuestas.
- ⌚ Realización de peinados y/o recogidos en función de un supuesto práctico.
- ⌚ Confección, aplicación, adecuación y/o cambios de color de prótesis capilares.
- ⌚ Realización de peinados para producciones audiovisuales, escénicas, publicitarias y/o de moda.
- ⌚ Elaboración de propuestas técnicas de cambio sobre la imagen física, con la utilización de medios informáticos de tratamiento de la imagen.
- ⌚ Aplicación de tratamientos capilares, integrando técnicas electroestéticas, cosméticas y manuales según diagnóstico dermatológico previo.
- ⌚ Aplicación de técnicas estéticas de manos y/o de pies.
- ⌚ La aplicación de cualquiera de las técnicas se debe realizar en las condiciones de seguridad e higiene adecuadas.

Además de 2 **maniqués** sin ningún tipo de marcado o producto adicional cuyas longitudes de cabello serán:

- 1 Maniquí hombre con barba estandar de cabello natural.
- 1 Maniquí hombre o mujer de al menos 60 cm. de largo de cabello natural.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA 2ª PRUEBA (PROGRAMACIÓN Y DEFENSA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA)

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2ª PRUEBA – PARTE A (PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA)

Se valorará:

81. ASPECTO FORMAL

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre (DOGV 8961, 26.11.2020).

8.2. ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN

- La estructura de la programación es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la programación clara, que avanza su contenido.
- Contextualiza y justifica la programación en el marco legal.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la programación.
- Menciona las unidades didácticas, programas o bloques temáticos programados.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
- Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

8.3. ASPECTOS DIDÁCTICOS.

- Presenta una propuesta válida y viable.
- Contextualiza adecuadamente su programación teniendo en cuenta el entorno, el centro y el aula.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- Enfatiza la atención a todo el alumnado y contempla la inclusión educativa como un eje esencial de la programación.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Contempla elementos para la acción tutorial y relaciona la programación como parte de la labor orientadora de cada docente.
- Nombra posibles relaciones con otras áreas o materias del currículo.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.
- Utiliza la terminología de forma adecuada, con rigor académico.
- Ofrece ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a clarificar los contenidos expuestos.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgráficas, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la programación de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

8.4. ASPECTOS COMUNICATIVOS

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción en la defensa de la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 2ª PRUEBA – PARTE B (UNIDAD DIDÁCTICA)

Se valorará:

9.1. ASPECTO FORMAL

- Cumple con las directrices establecidas en el anexo III de la Orden 22/2020, de 23 de noviembre, (DOGV 8961, 26.11.2020).
- Toma como referencia la normativa vigente y aporta bibliografía y/o webgrafía.

9.2. ESTRUCTURA DE LA UNIDAD DIDÁCTICA

- La estructura de la unidad didáctica es coherente y se presenta de forma clara y ordenada.
- Realiza una introducción o justificación de la unidad didáctica clara, avanza su contenido.
- Relaciona de manera coherente los diferentes apartados que integran la unidad didáctica.
- Elabora un cierre adecuado y coherente con el planteamiento de la programación.
Incluye referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

9.3. ASPECTOS METODOLÓGICOS.

- Presenta una unidad didáctica válida y viable.
- Plantea objetivos y contenidos que promueven el desarrollo de competencias en el alumnado.
- Se adapta al nivel y etapa elegidos y se contextualiza en una realidad educativa concreta.
- La unidad didáctica favorece la inclusión, de manera que todo el alumnado puede estar presente, participar y aprender en un marco común.
- Señala las medidas de respuesta educativa para la inclusión de todo el alumnado. Incluye aspectos relacionados con la accesibilidad al currículo.
- Promueve el desarrollo de las competencias y la aplicabilidad de los aprendizajes a situaciones relacionadas con la vida.
- Muestra con claridad propuestas didácticas, opciones metodológicas y estrategias y las fundamenta.
- Hace referencia a la evaluación enfatizando en los procesos de aprendizaje y no solo en el resultado final.

- Incluye actividades que conectan los contenidos con las experiencias y saberes del alumnado.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse,
- Ofrece variedad de recursos, ejemplos, esquemas, gráficos, modelos, imágenes, etc. que ayudan a aprender y a clarificar los contenidos expuestos.
- Utiliza recursos tecnológicos integrados en el desarrollo de la unidad didáctica.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos en la programación, y ofrece referencias bibliográficas, webgráficas, investigaciones, autores/as, etc. pertinentes y actualizadas que dan rigor al desarrollo del tema.
- Expone la unidad didáctica de manera original, ofreciendo elementos de innovación educativa en su desarrollo.
- No se observan errores de contenido o de concepto.

9.4. EVALUACIÓN

- Define criterios de evaluación adecuados que incluyen a todo el alumnado
- Evalúa competencias clave.
- Propone diferentes instrumentos de evaluación y diseña actividades de evaluación encaminadas al desarrollo de competencias.
- Contempla estrategias que ayudan al alumnado a autoevaluarse, a reflexionar sobre qué, cómo y para qué aprende.
- Incluye una autoevaluación de la práctica docente

9.5. EXPRESIÓN Y EXPOSICIÓN ORAL.

- Expone de manera clara y correcta. Comunica con fluidez y, aunque haga pausas, mantiene un ritmo adecuado.
- Muestra seguridad y coherencia en la exposición.
- Capta la atención con un discurso bien organizado, ameno, utiliza ejemplos, analogías u otros recursos que clarifican la exposición de los contenidos.
- Emplea correctamente el lenguaje técnico, haciendo un uso adecuado.
- Transmite la información despertando interés, muestra implicación y convicción al defender la programación.
- Mantiene un lenguaje corporal que favorece la comunicación, mira al tribunal y muestra competencias comunicativas.
- Utiliza una entonación, volumen, ritmo, énfasis que refuerzan los contenidos y ayudan a mantener la atención.
- Utiliza material auxiliar y recursos didácticos (pizarra, ilustraciones, diagramas, esquemas, multimedia, TIC) para apoyar y complementar los contenidos. El material aportado por la persona aspirante para su exposición tiene que ser "auxiliar", sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones deberán ser enmendadas por parte del órgano de selección.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

- **Fase de oposición:** media aritmética entre la calificación de la prueba 1 y la de la prueba 2.
- **Prueba 1:** de 0 a 10 puntos. Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

PARTE A: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.

PARTE B: 5 puntos. Igual o superior al 25% de la calificación para aprobar.
- **Prueba 2:** de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.
- **Fase de concurso:** Baremación de méritos, según baremo anexo I, con calificación máxima de 10 puntos .

En todo aquello no especificado en este documento ,procederá a remitirse a la convocatoria teniendo en cuenta las bases generales y específicas de la especialidad.

Alicante, a 22 de abril de 2021

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

VOCALES

PRESIDENTA

SECRETARIA